



Radicación: 2017102950-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:47 - Proceso: 2017102950
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

2.8

Bogotá, D.C., 2017-11-27 06:47

Señor

ANGEL VASQUEZ TOME

Representante legal

FUNDEPAVAS

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado en ANLA 2017091059-1-000 del 27 de octubre de 2017. Solicitud presentada en la audiencia de rendición de cuentas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, relacionada con la construcción de la vía Mulaló – Loboguerrero.

Proyecto denominado: “*Paso la Torre-Loboguerrero*”

Expediente: LAM1758 / 15DPE2224-00-2017

Señor Vásquez Tome:

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual manifiesta una serie de inquietudes frene al trámite de la Licencia Ambiental al proyecto “*Paso la Torre-Loboguerrero*”, indicando que el trazado propuesto por la empresa solicitante, CONCESIONARIA NUEVA VIA AL MAR S.A.S. – COVIMAR, puede presuntamente causar afectaciones al recurso hídrico de la zona, específicamente al Acuífero Deposito Fluvial del Rio Pavas, al respecto esta Autoridad, considera pertinente hacer las siguientes precisiones:

El decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, establece el trámite para el licenciamiento ambiental de proyectos, obras y/o actividades, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Por lo anterior y siendo esta Autoridad Nacional la competente para conocer del proyecto del asunto, se surtió el correspondiente trámite de Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, así como el consecuente trámite de licenciamiento ambiental (Expediente LAM1758) dentro del cual mediante el Auto No. 67 del 16 de enero de 2017, aclarado por el Auto No. 282 del 10 de febrero de 2017, se aprobó la “**Optimización de la Alternativa 3 Mejorada**”, como la más viable para el proyecto en comento, teniendo en cuenta variables como la descripción del proyecto, caracterización del área de influencia, evaluación de impactos, demanda de recursos naturales y zonificación de manejo ambiental, evaluando para cada una de ellas los componentes abióticos, bióticos y socioeconómicos, según lo señala el consecutivo análisis presentado en el concepto técnico No. 7070 del 29 de diciembre de 2016, acogido por el acto administrativo en mención.



Radicación: 2017102950-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:47 - Proceso: 2017102950
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Actuando en consecuencia con lo anterior, la Concesionaria Nueva Vía al Mar, a través de radicado 2017069086-1-000 del 28 de agosto de 2017, entregó a esta Autoridad el Estudio de Impacto Ambiental de la alternativa seleccionada y en consecuencia esta Autoridad Nacional inició trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, mediante el Auto 3827 del 31 de agosto de 2017.

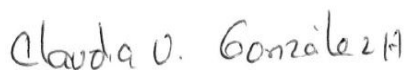
Cabe destacar que esta Autoridad se encuentra evaluando de manera integral cada uno de los componentes de los medios abiótico, biótico y social incluyendo el componente hidrogeológico a partir del estudio de impacto ambiental y de la visita realizada por esta entidad ambiental los días 25 al 29 de septiembre de la presente anualidad.

Así las cosas, respecto al planteamiento que sea modificado el trazado, la ANLA considera pertinente precisar que, conforme al trámite administrativo iniciado ante esta Autoridad, hasta tanto no se surta el procedimiento legalmente establecido, especialmente lo referente a la evaluación de la documentación aportada, tal como lo prevé el artículo 2.2.2.3.6.3 del decreto 1076 de 2015, la Administración no podrá proferir una decisión de fondo en uno o tal sentido.

En este orden de ideas, se indica al peticionario que, en defensa del debido proceso y de la legalidad que deben estar investidas todas las actuaciones de la administración, se deberá agotar el procedimiento de evaluación de solicitud de licenciamiento ambiental del proyecto denominado “Paso la Torre-Loboguerrero”, para establecer su viabilidad o no, y determinar las posibles afectaciones.

De esta manera se espera haber resuelto con suficiencia su petición.

Cordialmente,

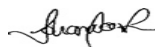


CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

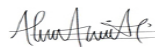
Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

JOHANA LORENA LEON RIAÑO
Profesional Técnico/Contratista



ANDRES LEONARDO ARIAS
MEDINA
Profesional Universitario - 204409





Radicación: 2017102950-2-000

Fecha: 2017-11-27 06:47 - Proceso: 2017102950
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Revisores

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Respuesta a
Solicitudes Prioritarias



LILIANA MARIÑO RAMIREZ
Revisor Jurídico/Contratista



Fecha: 15 de noviembre de 2017

Archívese en LAM1758/15DPE2224-00-2017:

Plantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

